



# GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **15**

14 DE ABRIL DE 2025

## **DIRECTORIO**

**C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL*

**C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES**  
*SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA*

**C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO**  
*SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA*

**C. EDUARDO TREJO LINO**  
*SECRETARIO GENERAL*

## **REGIDORES**

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

## **EDITORIAL**

**C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA**  
*OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO*

**C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
*DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL*

## **CONTENIDO**

### **Página 3**

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL VETERINARIO (CAIVM), REALICE SEMANALMENTE UNA CAPACITACIÓN DENOMINADA "POR UN PACHUCA LIBRE DE MALTRATO ANIMAL" EN UNA ESCUELA DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO DENTRO DEL MUNICIPIO, CON EL OBJETIVO DE GENERAR CONCIENCIA SOBRE EL CUIDADO ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE LOS MISMOS.



**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL VETERINARIO (CAIVM), REALICE SEMANALMENTE UNA CAPACITACIÓN DENOMINADA "POR UN PACHUCA LIBRE DE MALTRATO ANIMAL" EN UNA ESCUELA DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO DENTRO DEL MUNICIPIO, CON EL OBJETIVO DE GENERAR CONCIENCIA SOBRE EL CUIDADO ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE LOS MISMOS.**

La que suscribe, C. Sharon Michell Arroyo Díaz, en mi carácter de Regidora, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II y III; V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 115, 116, 122, 123, 139, 140, 141, 142, 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículos 1, 2, 3, 6, fracción I, VI; 7, 18, 26, 29, 45, 48, 49, 56, 57, 69, 108 de la Ley Orgánica Municipal; Artículos 1, 2, 3, 6, 9, 10, 11, fracción VI; 17, 22, 41, 56 primer párrafo, 66, 72, 73, 127 y 128 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y demás ordenamientos vigentes aplicables, presento y pongo a consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente:

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL VETERINARIO (CAIVM), REALICE SEMANALMENTE UNA CAPACITACIÓN DENOMINADA "POR UN PACHUCA LIBRE DE MALTRATO ANIMAL" EN UNA ESCUELA DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO DENTRO DEL MUNICIPIO, CON EL OBJETIVO DE GENERAR CONCIENCIA SOBRE EL CUIDADO ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE LOS MISMOS.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** - El artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo señala que los Municipios son instituciones con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

**SEGUNDO.** – La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 69, establece las facultades y obligaciones de los Regidores y, en su Fracción II BIS, establece: *proponer al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio.*

**TERCERO.** – El objetivo de la presente disposición es concientizar a todas las escuelas del Municipio de Pachuca de Soto, en el tema del maltrato animal, a través de una plática enfocada en lo que señala el Reglamento para el Bienestar de Perros, Gatos, y demás Animales del Municipio de Pachuca de Soto, dirigida a cada nivel educativo ya sea preescolar, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior.

**CUARTO.** - De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado 2021, el 69.8% de los hogares cuenta con algún tipo de mascota. Se estima que hay un total acumulado de 80 millones de mascotas en nuestro país: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones son diversas mascotas pequeñas.

Según la Universidad Autónoma de México, en “Derecho de los animales II. El maltrato animal es un foco rojo” del año 2023; se estima que 7 de cada 10 animales domésticos sufren de algún tipo de maltrato en nuestro país y más del 70% de los perros se encuentra en una situación de calle, mientras que para el caso de los gatos es más del 60%.

**QUINTO.** -Otro concepto empleado por la legislación mexicana es el de bienestar animal. La Ley Federal de Sanidad Animal define al bienestar animal como: “el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento.

**SEXTO.** - El Código Penal para el Estado de Hidalgo, establece en el Artículo 349 Decies que, al que dolosamente realice actos de maltrato o crueldad en contra de animales domésticos o ferales, causándoles lesiones, se le impondrá de 6 meses a 2 año de prisión y multa de 25 a 50 Unidades de Medida y Actualización y, en caso de que las lesiones causen la muerte al animal doméstico o feral, se impondrá de 1 a 4 años de prisión y multa de 50 a 200 Unidades de Medida y Actualización.

**SÉPTIMO.** - El Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, establece en su artículo 61, las facultades y obligaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Fracción V, establece que le corresponde diseñar, aplicar y promover los programas de educación y capacitación en materia ambiental en todos de los sectores de la sociedad, homologando a los lineamientos establecidos a Nivel Nacional y Estatal. La Fracción VI establece que le corresponde organizar campañas de protección del medio ambiente que promuevan la concientización de la población y fomenten la cultura ecológica del Municipio. Y, la fracción VII, establecer que le corresponde fortalecer la gestión y participación social, en los planes, proyectos,

programas y acciones ambientales, orientados a la convivencia y corresponsabilidad de los ciudadanos en el cuidado del entorno.

**OCTAVO.-** El Reglamento para el Bienestar de Perros, Gatos y Demás Animales del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en su Artículo 79, establece que toda persona que por acción u omisión, de manera dolosa o imprudencial, cuse daño en la salud o la muerte a un animal o incumpla con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se considera infractora y será sujeta de las sanciones que en el mismo se establecen, con independencia de la responsabilidad penal o civil en que hubiere incurrido.

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se expide la presente Disposición Administrativa con facultad en el Artículo 17 y 66 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEGUNDO.** - Que, por no contener modificación a la normatividad municipal vigente, ni propiciar costo alguno al erario, y por representar un beneficio social directo, se aprueba la dispensa del Dictamen.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que a través del Centro de Atención Integral Veterinario Municipal (CAIVM), realice semanalmente una capacitación denominada "Por un Pachuca Libre de Maltrato Animal" en una escuela de cualquier nivel educativo dentro del Municipio, con el objetivo de generar conciencia sobre el cuidado animal y la tenencia responsable de los mismos.

**CUARTO.** - Las escuelas que reciban la capacitación serán acreedoras a un reconocimiento oficial, emitido por el Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como: "Escuela Aliada por el Bienestar Animal". Asimismo, se deberá integrar un registro de las personas capacitadas, incluyendo alumnos, docentes y personal administrativo, el cuál será resguardado por la Secretaría como evidencia del cumplimiento del programa.

**QUINTO.** - Notifíquese la aprobación de la presente Disposición Administrativa a:

- a) L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- b) Lic. Ricardo Miguel Arroyo Tinoco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y



- c) Lic. Rosa Karina Bravo Ramírez, Encargada de la Dirección del Área Técnica de Protección, Sanidad Animal y Control de Especies Animales; todos por conducto del Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SEXTO.** – Se aprueba la dispensa del turno a Comisiones, toda vez que el presente resolutivo no se configura como Decreto, de conformidad en lo establecido el Artículo 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**SÉPTIMO.** - Publíquese la presente Disposición Administrativa en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, para su difusión.

**ATENTAMENTE**



**ARQ. SHARON MICHELL ARROYO DÍAZ.  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.  
FRACCIÓN EDILICIA MORENA.**

## **GACETA MUNICIPAL**

Para su consulta en:

Vía Web  
[www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx)

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal  
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en  
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000  
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto  
[oficialia.mayor@pachuca.gob.mx](mailto:oficialia.mayor@pachuca.gob.mx)  
Tel. 71 71 500 ext. 1160